

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que el día 15 de Marzo de 2021 y 18 de Marzo de 2021, se recibieron los anteriores memoriales procedentes del Banco de Occidente y Banco de Bogotá. Pasa a Despacho de la señora Juez a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, quince de Junio de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación N° 146
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gloria Nelsy Caro de Restrepo
Demandado: Cesar A. Rodríguez Gutiérrez
Radicado: 2020-00110-00

Agréguese al expediente el anterior memorial procedente del Banco de Occidente y Banco de Bogotá donde informan que el demandado no posee vínculo con estas entidades financieras y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales que estime pertinente.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d87c2c28cf4b30237415d34a0095c6027e8fbaf52cfe5007b0a002d4289e36a

Documento generado en 15/06/2021 07:25:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>